



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-43685816-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 17 de Mayo de 2021

Referencia: REG - EX-2021-11837487- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-580-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y ratificación de la entidad gremial central obrantes en el RE-2021-11837130-APN-DGDYD#JGM y RE-2021-11886889-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **677/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.17 13:57:11 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.17 13:57:12 -03:00

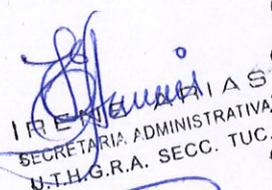
PRORROGA DE ACUERDO DE SUSPENSIONES

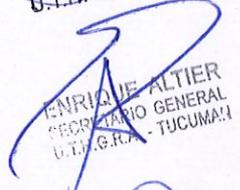
ART.223 BIS LEY CONTRATO DE TRABAJO

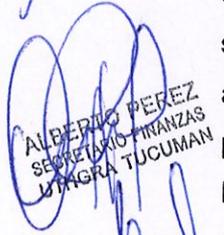
En la Sede de la Entidad Sindical sita en calle Las Heras 254 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los **catorce (14) días del mes de Diciembre de 2020**, se reúnen por una parte la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)** Personería Gremial N° 110, representada en éste acto por sus dirigentes y miembros paritarios, señores: Enrique William Altier, Simón Nanterne, Irene Arias, Lourdes Del Valle Abraham, Aníbal González y Alberto Pérez, con el asesoramiento técnico del doctor Demetrio Oscar González Pereira y la **Unión de Hoteles, Restaurantes, Cafés, Bares y Afines de Tucumán (UHCBCRYA)**, con domicilio en la calle San Lorenzo 378 de San Miguel de Tucumán, representada por los Señores Ernesto Gettar, Agustín Arca, Rubén Roldan, asistidos por el doctor Agustín Arca.

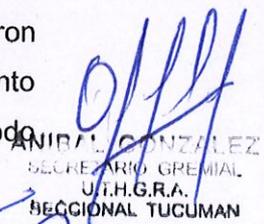
PRIMERO: Que las partes han suscripto en fecha 28 de abril 2020, el ACUERDO que obra en expediente EX-2020-31868684-APN-DGDMT#MPYT, estableciendo un régimen de suspensiones conforme a los términos del Artículo 223 bis de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976), con vigencia para el periodo obrante entre el 01/04/2020 y el 31/05/2020.

SEGUNDO: Que en virtud de la prórroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecida por el Decreto 520/2020, en principio hasta el 28 de junio de 2020, y a todo evento de la persistente y grave continuidad de la crítica situación que la Pandemia de COVID-19 viene provocando en las distintas actividades comprendidas en el CCT N° 758/19; AMBAS PARTES, resolvieron prorrogar el ACUERDO DE SUSPENSIONES individualizado en el punto PRIMERO, con vigencia íntegra de sus alcances y condiciones, para el periodo obrante entre el 01/06/2020 al 31/07/2020.


IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN


ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
REGIONAL TUCUMAN

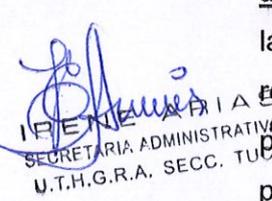

SIMON NANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

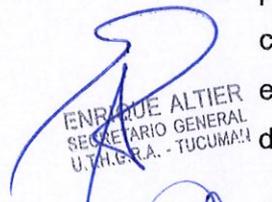
RE-2021-11837130-APN-DGDMT#MPYT

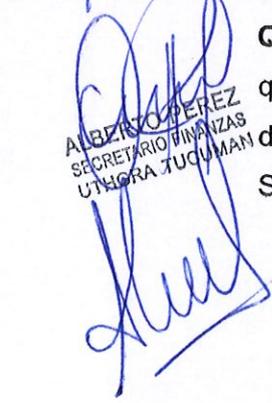
TERCERO: Que en virtud del Decreto 605/2020 que dispone la nueva etapa de aislamiento social preventivo y obligatorio por zonas y etapas en distintos puntos del país, en principio regía hasta el 2 de Agosto de 2020 y a todo evento de la persistente y grave continuidad de la crítica situación que la Pandemia De COVID-19 viene provocando en las distintas actividades comprendidas en el CCT N° 758/19, AMBAS PARTES, en relación al ACUERDO DE SUSPENSIONES individualizado en el punto PRIMERO, acordaron PRORROGAR la vigencia de sus alcances, condiciones y planillas anexas para el período obrante entre el 01/08/2020 y el 31/08/2020; para el personal que no fuera convocado para la prestación normal de tareas.

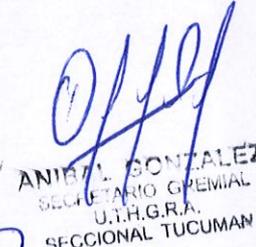
CUARTO: Considerando que el ámbito de aplicación del CCT N° 758/19 corresponde a la provincia de Tucumán y que conforme lo establece Decreto 520/2020 en su ARTÍCULO 3°.- LUGARES ALCANZADOS POR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO: incorpora a todos los departamentos de la provincia de Tucumán a lo cual haría suponer la autorización de apertura de los establecimientos bajo estrictas medidas de seguridad, y teniendo en cuenta además que la provincia de Tucumán mediante resolución del 14 de Junio de 2020 "Resolución COE N°44-2020" dictada por el Comité de Operaciones de Emergencia contra el Covid-19A autorizó solo algunas actividades del sector pero mantuvo la prohibición de otras, es que a la fecha del presente acuerdo existen establecimientos con la posibilidad de retomar la actividad económica normal y otros a los que se les mantiene la prohibición de abrir. Por lo expuesto, las partes acuerdan **EXCLUIR** de la prórroga dispuesta en el art. 2° precedente a todo personal que hubiese, conforme lo establece la reglamentación provincial, retomado tareas habituales en sus lugares de trabajo a quienes corresponderá la liquidación de sus haberes de manera normal conforme lo establecido en CCT N° 758/19.

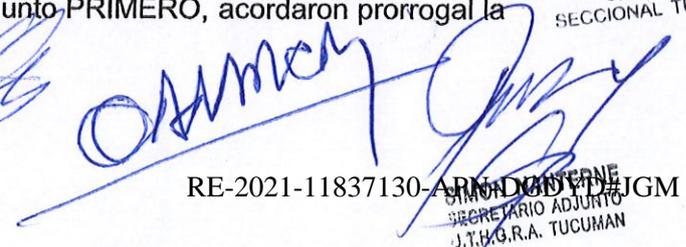
QUINTO: Que ante las sucesivas extensiones a las condiciones de aislamiento que se sucedieron con motivo del crecimiento en la cantidad de casos verificados de contagio de COVID19, AMBAS PARTES, en relación al ACUERDO DE SUSPENSIONES individualizado en el punto PRIMERO, acordaron prorrogar la


IRENE A. A. B.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN


ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


ANIBAL SONTALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN


ARNALDO BERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

RE-2021-11837130-ARND BERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

vigencia de sus alcances y condiciones para el período obrante entre el 01/09/2020 y el 30/11/2020; para el personal que no fuera convocado para la prestación normal de tareas.

SEXTO: Que en virtud las nuevas normativas que disponen nuevas etapas de distanciamiento social preventivo y obligatorio por zonas y fases en distintos puntos del país, con distintas restricciones horarias y/o de actividades, en principio hasta el 31 de Enero de 2021, las contingencias de nuevos rebrotes o la variable curva de contagios que se observa en distintas localidades, y a todo evento de la persistente y grave continuidad de la crítica situación que la Pandemia de COVID-19 viene manteniendo y agravando en las distintas actividades comprendidas en el CCT 758/19 en todo el Territorio Nacional; **AMBAS PARTES**, en relación al **ACUERDO DE SUSPENSIONES** individualizado en el punto PRIMERO, con las precisiones establecidas en el punto CUARTO, resuelven **PRORROGAR** la vigencia de sus alcances, condiciones, para el periodo obrante entre el 01/12/2020 al 31/05/2021; para el personal que no fuera convocado para la prestación normal de tareas, por falta de demanda, restricciones horarias locales y/o por cierre total o parcial de los establecimientos; estableciendo como "Asignación No Remunerativa Art. 223 Bis" la que surge de planilla anexa al presente acuerdo.

SEPTIMO: En la medida en que se encontrare autorizado el retorno de las actividades de establecimientos hoteleros y/o gastronómicos, ya sea en forma total o parcial, plena o limitada en capacidades y/u horarios o modalidades (incidencia protocolos), transitoria y/o definitiva, que pudiere alcanzar progresiva, total o parcialmente a uno, varios o todos los sectores en el establecimiento; los trabajadores que pudieran ir siendo convocados a prestar normalmente tareas, no se encontrarán incluidos en el presente Acuerdo de Emergencia, debiendo en ese caso percibir su compensación conforme corresponda a su categoría de acuerdo a lo dispuesto en el CCT 758/19 y escalas paritarias vigentes.

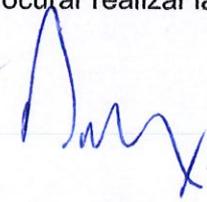
En estos casos las empresas empleadoras deberán en el margen de su posibilidad y respetando las limitaciones que contempla la Res. M, T. 207/2020, procurar realizar la rotación del personal del área/turno en actividad, de forma de

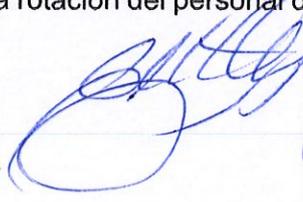

IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

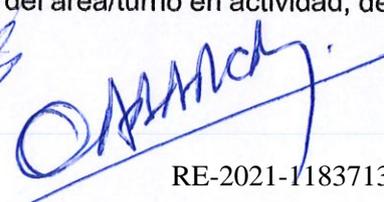

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

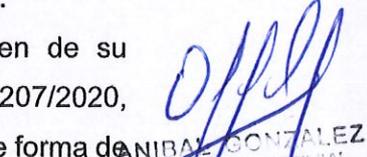

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN



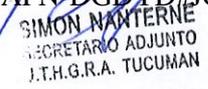







ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

RE-2021-11837130-APN-DGDYD#JGM


SIMON NANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

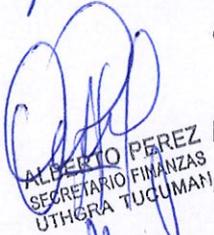
distribuir entre el mismo las posibilidades de prestación efectiva de tareas y la situación de suspensión prevista en el presente, dentro de cada periodo mensual.

OCTAVO: Las partes, ingresarán la presente por vía digital ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su incorporación dentro del EX-2020-31868684-APN-DGDMT#MPYT, prestando a sus efectos y en forma expresa, el carácter de declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas insertas en el presente, con los alcances previstos en el Art. 4 de la Resolución MT 397/2020, considerándolo ratificado en todos sus términos y solicitando finalmente se prorroguen en consecuencia y para el lapso existente entre el 01/12/2020 y el 30/05/2021, los efectos de la homologación.

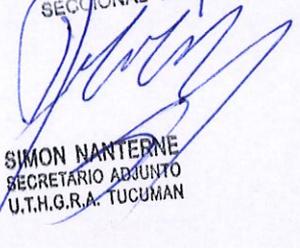
En prueba de su conformidad, las partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN


ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHGRA TUCUMAN


ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN


SIMON NANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ANEXO I - VIGENCIA 01/11/2020
SALARIO BASICO
ASIGNACION NO REMUNERATIVA ART. 223 BIS

	Categoría I
NIVEL PROFESIONAL	Asignación no Remunerativa ART. 223 bis
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toilletero. Guardarropista. Encargado de Toillete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	22,180.05
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	22,769.14
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	23,402.21
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	24,150.00
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	24,969.38
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambreiro. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	26,294.18
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	

	Categoría II
NIVEL PROFESIONAL	Asignación no Remunerativa ART. 223 bis
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toilletero. Guardarropista. Encargado de Toillete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	22,521.60
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	23,241.79
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	24,097.39
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	24,854.66

IFENEZAS
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

ENRIQUE ALTIER
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

ALBERTO PEREZ
 SECRETARIO FINANZAS
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ANIBAL GONZALEZ
 SECRETARIO GREMIAL
 U.T.H.G.R.A.
 SECCIONAL TUCUMAN

RE-2021-11837130-APN-DGDA-INGM
 DAVIDE
 SECRETARIO ADJUNTO
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

<i>continuación</i>	Categoría II
NIVEL PROFESIONAL	Asignación no Remunerativa ART. 223 bis
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	25,901.74
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	27,173.93
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	

	Categoría III
NIVEL PROFESIONAL	Asignación no Remunerativa ART. 223 bis
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Tometero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomeria (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	23,132.25
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósio. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercaderia, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Enцерador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	24,026.66
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercaderia. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	24,978.86
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	25,806.00
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	26,607.26
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	28,148.55
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	30,451.43

	Categoría IV
NIVEL PROFESIONAL	Asignación no Remunerativa ART. 223 bis
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Tometero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomeria (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	23,999.93

[Signature]
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

[Signature]
ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

[Signature]
ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]
ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

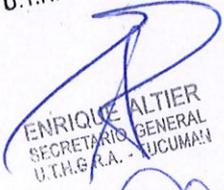
[Signature]
SIMON NANTERNE
SECRETARIO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

RE-2021-11837130-APN-DGD-MD-#TGM

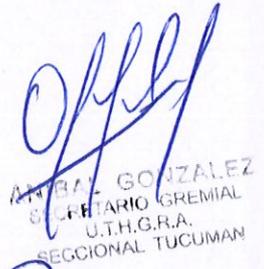
<i>continuación</i>	Categoría IV
NIVEL PROFESIONAL	Asignación no Remunerativa ART. 223 bis
2. Montaplato de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	24,989.21
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	25,947.45
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	26,829.79
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	27,685.39
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	29,233.58
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	36,587.25

	Categoría V
NIVEL PROFESIONAL	Asignación no Remunerativa ART. 223 bis
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toilletero. Guardarropista. Encargado de Toilleto. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	26,002.65
2. Montaplato de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	27,133.39
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	28,281.38
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	29,161.99
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	30,088.31
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	31,788.30
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	38,553.75

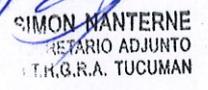

 ENRIQUE ALTIER
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


 ENRIQUE ALTIER
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


 ALBERTO PEREZ
 SECRETARIO FINANZAS
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


 AMALIA GONZALEZ
 SECRETARIO GREMIAL
 U.T.H.G.R.A.
 SECCIONAL TUCUMAN

RE-2021-11837130-APN-DGDYD#JGM


 SIMON NANTERRE
 SECRETARIO ADJUNTO
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-11837130-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Febrero de 2021

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.02.10 14:26:51 -03:00

JOSE LUIS BARRIONUEVO - 20043959612
en representación de
UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y
GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA -
34531338652

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.02.10 14:26:52 -03:00

En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero de 2021, en representación de la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA) el Señor Juan José BORDES en su carácter de Secretario Gremial, y el Señor Enrique William ALTIER Secretario Administrativo y Secretario General de la Seccional Tucumán y miembros del Secretariado Nacional con el patrocinio del Dr. Demetrio Oscar González Pereira, ratificando el domicilio constituido vienen a manifestar su RATIFICACION al Acuerdo celebrado con la UNION DE HOTELES RESTAURANTES CAFES BARES Y AFINES DE TUCUMAN de fecha 14 de diciembre de 2020 (RE 2021-11837130-APN-DGDYD#IJGM) .-

Se suscribe al pie por la representación sindical



DEMETRIO OSCAR
GONZALEZ PEREIRA
ABOGADO
T° 81 F° 848 C.P.A.C.F.
B.A.F.S.M. T° 102 F° 970
C.U.I.T. 23-16497760-9



ENRIQUE W. ALTIER
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
U.T.H.G.R.A.



JUAN JOSE BORDES
Secretario Gremial
U.T.H.G.R.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-11886889-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Febrero de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.02.10 15:49:28 -03:00

JOSE LUIS BARRIONUEVO
20043959612
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.02.10 15:49:28 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 580-21 Acu 677-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.